



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

15-Febrero-2017

CLASE: SEM001891

FOLIO TRAMITE: 71,958

NOMBRE: RENTERIA RUIZ MOISES

UBICACIÓN: RIO TINTO

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: MOCTEZUMA

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: TACOS

TORTAS AHOGADAS Y TACOS DE GUISADO

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

IMPORTE: **\$304.00**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

RENTERIA RUIZ MOISES

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS